

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

3561 *Resolución 1A0/38054/2020, de 21 de febrero, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center China (DCC)», propiedad de Giesecke+Devrient (China) Technologies Co., Ltd.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke +Devrient (China) Technologies Co., Ltd., con domicilio social en 2F Zhuoming Plaza, 1069 Huihenan Street, Banbidian Village, Gaobeidian Town, Chaoyang District Beijing, 100123, República Popular de China, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center China (DCC)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center China (DCC) Version 1.9/25.09.2019».

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «Impact Analysis Report Company Name Change in Development Center China, version 1.0, 17.12.2019», con las correspondientes evidencias presentadas por Giesecke+Devrient (China) Technologies Co., Ltd. que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada de la declaración de seguridad «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center China (DCC) Version 2.0/17.12.2019», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3074, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Giesecke +Devrient Development Center China (DCC)», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center China (DCC)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center China (DCC) Version 2.0/17.12.2019», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación ALC_CMC.4, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_CCL.1, AST_ECD.1, AST_INT.1, AST_OBJ.1, AST_REQ.1, AST_SPD.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de febrero de 2020.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.